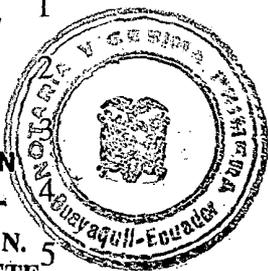


NOTARIA
GESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 Conversión de la moneda expresada en el
2 capital de la compañía y el Aumento de
3 Capital Suscrito y fijación del Capital
4 Autorizado de la Compañía EMPRESARIOS
5 AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.,
6 "EMPESCA".....

7 (CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00). - -

8 (CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1.600,00) -

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día doce de Abril del dos
11 mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
12 Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores
13 Ingeniero FRANCISCO DUART BRAVO, casado, ejecutivo, de
14 nacionalidad española, en calidad de Gerente General; y la
15 Abogada ROSA CARCHI FAJARDO, casada, en calidad de
16 Presidente de la Compañía EMPRESARIOS AGRICOLAS Y
17 FORESTALES DEL GOLFO C.A., "EMPESCA", de nacionalidad
18 ecuatoriana; los comparecientes mayores de edad,
19 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
20 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el
21 objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por
22 sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente.-

24 SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase autorizar una que contenga la Conversión
26 de la moneda expresada en el capital de la compañía y el
27 Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital
28 Autorizado, que se contienen en las siguientes cláusulas:



1 PRIMERA: INTERVINIENTE.- otorga la presente Escritura
2 Pública el señor Ingeniero FRANCISCO Duart Bravo, quien
3 declara ser de estado civil casado, español, domiciliado en
4 Guayaquil, en su calidad de Gerente General y la señora
5 Abogada ROSA CARCHI FAJARDO, en su calidad de Presidente
6 de la Compañía EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL
7 GOLFO C.A., "EMPESCA" funcionarios que además de estar
8 facultados por expresas disposiciones estatutarias, está
9 legalmente autorizados por la Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas de la referida compañía celebrada el dos de
11 Enero del dos mil uno.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
12 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo
13 Segundo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre
14 de mil novecientos setenta y tres, se constituyó la
15 compañía denominada EMPRESARIOS AGRICOLAS Y
16 FORESTALES DEL GOLFO C.A., "EMPESCA", antes
17 EMPRESARIOS PESQUEROS E INDUSTRIALES DEL GOLFO C.A.,
18 "EMPESCA" siendo inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil, el día treinta de Abril de mil novecientos
20 setenta y cuatro, con un capital de Dos millones de sucres.-
21 b) Posteriormente se reformaron los estatutos de la
22 Empresa y se cambio el nombre EMPRESARIOS PESQUEROS E
23 INDUSTRIALES DEL GOLFO C.A., "EMPESCA", por el de
24 EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.,
25 "EMPESCA" Mediante escritura Pública otorgada por el
26 Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, el día doce de
27 Mayo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
28 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día once de

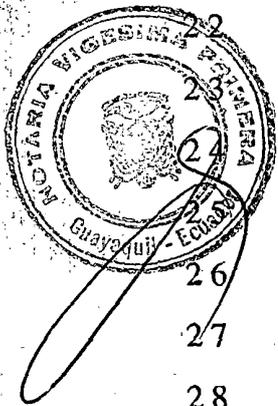
**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**

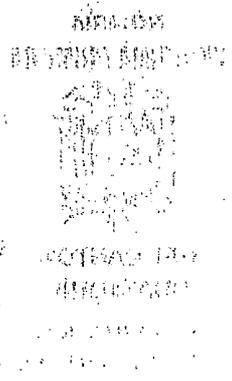


**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

1 Octubre de mil novecientos setenta y seis, c) La Compañía
2 EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A., "EMPESCA"
3 mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo
4 del Cantón Guayaquil, el cuatro de Septiembre de mil
5 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de Noviembre de
7 mil novecientos noventa y cinco se REACTIVO, AUMENTO SU
8 CAPITAL a cinco millones de sucres y reformo sus estatutos.
9 d) Mediante la Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 de la Compañía EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.,
11 "EMPESCA", celebrada el dos de Enero del dos mil uno,
12 resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en
13 el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a
14 la Ley para la Transformación Económica del Ecuador;
15 Aumentar el Capital Suscrito y Fijar el Capital Autorizado;
16 Reformar sus Estatutos Sociales y Autorizar al
17 Representante Legal para que otorgue la escritura
18 correspondiente y cumpla el trámite de Ley para
19 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-
20 TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos éstos
21 antecedentes, el señor Ingeniero FRANCISCO DUART BRAVO
22 en su calidad de Gerente General y la señora Abogada ROSA
23 CARCHI FAJARDO en calidad de Presidente de la compañía
24 EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.,
25 "EMPESCA", por expresa voluntad de la Junta General de
26 Accionistas de dicha compañía reunida el dos de enero del
27 dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella
28 declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda





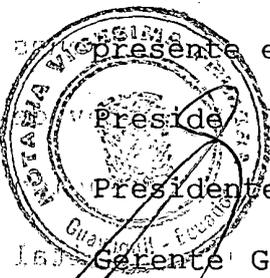
1 expresada en el capital de la compañía; b) Que el capital
2 suscrito de la compañía que representa en éste acto, una
3 vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado
4 en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
5 Norteamérica, a más del existente, esto es, hasta alcanzar
6 la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
7 Norteamérica; y, el capital Autorizado se lo fija en la suma
8 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
9 Norteamérica; c) Bajo juramento declara que el referido Aumento
10 de Capital se realiza mediante la emisión de QUINCE MIL acciones
11 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de
12 los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que han
13 sido suscritas y pagadas de la forma como consta en el Acta de
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como
15 documento habilitante. Que se cambia el valor nominal de las
16 acciones de un dólar cada una quedando el capital dividido en
17 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.
18 Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; d) Que se
19 reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido determinado
20 en el Acta de Junta General ya mencionada.- CUARTA: DOCUMENTOS.-
21 Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en
23 este instrumento, incorpore Señor Notario el nombramiento
24 debidamente inscrito del Gerente General y del Presidente de la
25 compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted señor
26 Notario, con requisitos de Ley para la perfecta validez de éste
27 instrumento.- f) Rosa Carchi Fajardo.- Abogada.- Registro número tres mil
28 treinta y tres.- Guayaquil.- (Hasta Aquí la Minuta).- Es Copia.- En

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA"
CELEBRADA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los Dos días del mes de Enero del dos Mil uno, siendo las 16H30, en las oficinas de la compañía en las mismas que se encuentran ubicadas en el inmueble signado con el número 816 de la calle Los Ríos, se reúnen los accionistas de la compañía EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.

"EMPESCA", a) CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A., debidamente representada por su Presidente Sr. Ing. Francisco Duart Bravo, propietaria de Dos Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una; b) Abogado Cristóbal Avila Flores, representando Dos Mil Cuatrocientas Sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, c) Abogada Rosa Carchi Fajardo, representando Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una; Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión la señora Abogada Rosa Carchi Fajardo, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario Ad-Hoc el Gerente General de la Compañía señor Ingeniero Francisco Duart Bravo. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General



Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre:

a) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; b) Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; c) Reforma de los Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expediendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de Cinco Millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, que el capital estará

que dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente el señora Presidenta para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, al más del existente, estos es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas



nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución y posterior aumento se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, que dicho aumento de capital estará dividido en **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los accionistas plenamente conscientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones renunciando a la proporcionalidad que les corresponden, suscriben las correspondientes **QUINCE MIL** acciones del aumento de capital y pagándolas en un 25% del valor de cada una de las acciones, en numerario y el saldo lo pagarán a dos años plazo. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: a) **CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.** suscribe **SIETE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga en un 25% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, estos, la suma de **SETENTA Y CINCO DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica; b) **Abogado Cristóbal Avila Flores** suscribe **SIETE MIL**

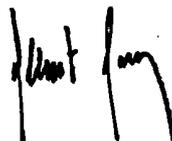
CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga en un 25% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. c) Abogada Rosa Carchi Fajardo, suscribe TREINTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una y las paga en su totalidad cada una de las acciones, en efectivo, esto es la suma de UN DÓLAR CON CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTAS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica. Toma nuevamente la palabra la señora Presidenta para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía. La Junta general de Accionistas resuelven por unanimidad de votos cambiar el valor de las acciones a UN DÓLAR cada una, por lo que a los accionistas les corresponderán los siguientes números de acciones, CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A.; CUATROCIENTAS acciones, CRISTOBAL AVILA FLORES; TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones, ROSA CARCHI FAJARDO; TRES acciones,



todas las acciones son ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una. Es menester reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "**ARTICULO CUARTO.-** El Capital Autorizado de la compañía **EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA"**, es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el Capital Suscrito de **EMPRESARIOS**, es de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive y los títulos estarán firmados por el Gerente General y el Presidente de la compañía. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado". La Junta por unanimidad de votos aprueba la reforma de estatutos planteados. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades

que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 17H30, el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Francisco Duart Bravo; Gerente General, secretario Ad-Hoc. f) Rosa Carchi Fajardo, Presidente. f) p. CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A., Francisco Duart Bravo. f) Cristóbal Ávila Flores.-

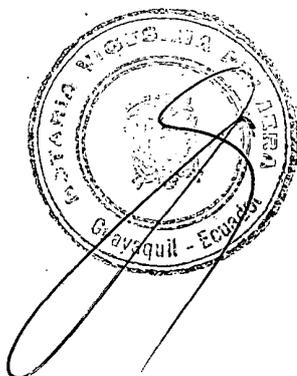
CERTIFICO : Que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 2 de Enero del 2001.-



Ing. FRANCISCO DUART BRAVO

GERENTE -GENERAL

SECRETARIO AD-HOC



LISTA DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", CELEBRADA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL UNO.

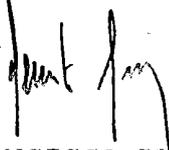
- 1.- CONSTRUCTORA PRESIDENCIAL S.A. debidamente representada por su presidente señor Ingeniero Francisco Duart Bravo propietario de Dos Mil Quinientas acciones.
- 2.- Abogado CRISTÓBAL AVILA FLORES, representando dos Mil Cuatrocientas Sesenta acciones.
- 3.- Abogada ROSA CARCHI FAJARDO, representando Cuarenta acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sección la señora Abogada Rosa Carchi Fajardo, y actúa de secretario Ad-Hoc, el señor Ingeniero Francisco Duart Bravo, Gerente-General.



Guayaquil, Enero 2 del 2001



Ing. FRANCISCO DUART BRAVO

GERENTE GENERAL

SECRETARIO AD- HOC

Guayaquil, Febrero 21 del 2001

Señor Ingeniero
D. Francisco Duart Bravo
Ciudad

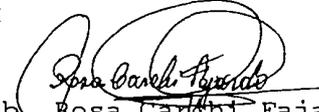
De mis Consideraciones:

Cumplo con participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", celebrada el día de hoy reeligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de Cinco años.

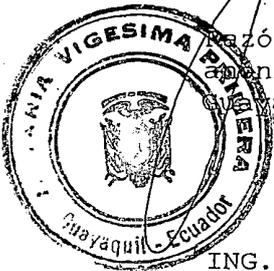
De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía, en unión del Presidente de la Compañía.

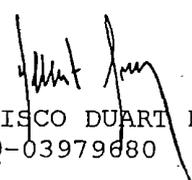
La Compañía anónima EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", se constituyo con el nombre de EMPRESARIOS PESQUEROS E INDUSTRIALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA" por contrato que autorizó el Notario Público de Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña. El día 31 de Diciembre de 1973; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 30 de Abril de 1974. Posteriormente se reformaron los Estatutos de la Empresa y se cambio el nombre de EMPRESARIOS PESQUEROS E INDUSTRIALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA" por el de EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", mediante escritura pública que se celebro ante el Notario Público de Guayaquil. Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el día 12 de Mayo de 1976.- inscrita en el Registro Mercantil, el día 11 de Octubre de 1976.

Atentamente,

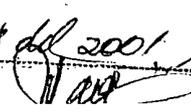

Ab. Rosa Carachi Fajardo
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

En razón; acepto en esta fecha el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía anónima EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA".
Guayaquil, Febrero 21 del 2001.




ING. FRANCISCO DUART BRAVO
09-03979680



a la presente fecha queda inscrito este
Instrumento de Acta de Junta General
Folio(s) 42-585 Registro Mercantil No.
9357 Expediente No. 12481
Se archivan los comprobantes de pago y
impuestos, respectivos.
Guayaquil, 21 de Feb del 2001


Guayaquil, Febrero 21 del 2001

Señora Abogado
Doña ROSA CARCHI FAJARDO
Ciudad

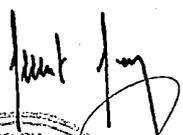
De mis Consideraciones:

Cumplo con participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", celebrada el día de hoy reeligió a usted como PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de Cinco años.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación Legal en unión del Gerente General de la Compañía.

La Compañía anónima EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", se constituyó con el nombre EMPRESARIOS PESQUEROS E INDUSTRIALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA" por contrato que autorizó el Notario Público de Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña. El día 31 de Diciembre de 1973; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 30 de Abril de 1974. Posteriormente se reformaron los Estatutos de la Empresa y se cambio el nombre de EMPRESARIOS PESQUEROS E INDUSTRIALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA" por el de EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA", mediante escritura pública que se celebro ante el Notario Público de Guayaquil. Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el día 12 de Mayo de 1976.- inscrita en el Registro Mercantil, el día 11 de Octubre de 1976.

Atentamente,


Ing. Francisco Duart Bravo
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Razón: acepto en esta fecha el cargo de PRESIDENTE de la Compañía anónima EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. "EMPESCA".
Guayaquil, Febrero 21 del 2001.


Abogada ROSA CARCHI FAJARDO
09-01370098

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 42 288 Registro Mercantil No. 9355
Repertorio No. 12480
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil Febrero 18 del 2001


DRA. NORMA PLETA DE GARCIA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
3 escritura pública, para que surtan todos los efectos
4 legales.- Leída esta escritura Pública de principio a fin ,
5 por mí el NOTario en alta voz, a los otorgantes quienes la
6 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
7 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

8

9

10

11 Ing. FRANCISCO DUART BRAVO

12 CED.U.NO. 0903979680

13

14

15

16 Abogada ROSA CARCHI FAJARDO

17 Ced.U.No. 0901370098

18 EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A.,

19 "EMPESCA"

20 R.U.C.No. 0990158428001

21

22

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 02-G-IJ-0008354, dictada por el Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Octubre del 2002, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTÁTUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A., (EMPESCA), otorgada ante mí, el 12 de Abril del 2001.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del año dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008354, dictada el 25 de Octubre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **EMPRESARIOS AGRICOLAS Y FORESTALES DEL GOLFO C.A. EMPESCA**, de fojas 492 a 510, número 33 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.248 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN:40318
LEGAL:PATRICIA MURILLO
AMANUENSE:SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *me*

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL
2 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION
3 NUMERO 02-G-IJ-0008354 DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
4 DOS EMITIDA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
5 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL; APROBANDO LA ESCRITURA
6 DE CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA
7 COMPAÑIA Y EL AUMENTO DE CAPITAL . SUSCRITO Y FIJACION DEL
8 CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EMPRESARIOS AGRICOLAS Y
9 FORESTALES DEL GOLFO C.A., "EMPESCA", QUE CONSTA DEL PRESENTE
10 INSTRUMENTO. GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL
11 TRES.- EL NOTARIO.-

12 *[Handwritten signature]*
13
14
15
16 *[Handwritten signature]*
17 **GABRIEL MANZUR ALBUJA**
18 **NOTARIO DUODECIMO SUPLENTE**
19 **GUAYAQUIL**



20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]